

LA ETICA, ESENCIA DEL DERECHO
(TRANSCRIPCION DE CINTA MAGNETOFONICA)
DR. IGNACIO MEJIA VELASQUEZ



Hace algún tiempo, cuando colaboraba en la Facultad de Derecho de esta querida Universidad en las entrevistas de aspirantes a ingreso, proponía a algunos de los entrevistados el caso -muy frecuente en nuestro medio- de una mujer pobre abandonada por el esposo o con su cónyuge enfermo o sin empleo, que habiendo comprado para pago a plazos una máquina de coser para con su trabajo atender a las necesidades de su hogar, cae enferma y se encuentra en imposibilidad de seguir trabajando y, por tanto, de cubrir oportunamente las cuotas de ese pago. Y les preguntaba: ¿Qué haría usted como abogado de la empresa que es acreedora de esas cuotas? ¿Qué haría como juez, en esas circunstancias? ¿Usted para ejecutar los créditos de la empresa vendedora de la máquina quitaría a esa mujer ese instrumento de trabajo y vida? ¿O se abstendría de hacerlo por la razón humana anotada? Ese planteamiento daba lugar a muy variadas respuestas, en todas las cuales se advertía el conflicto entre lo humano y lo legal, para concluir que el único camino del derecho es el que se concreta en el aforismo: "Dura lex, sed lex".

Con todo, en los jóvenes estudiantes, como en los viejos abogados talabra la cuestión que de esto surge: ¿Cómo es posible que la justicia tenga que ser ciega, particularmente en sociedades y en tiempos en los que su rigor se torna en protección y privilegio para unos y desamparo para otros? Y que la aplicación del derecho llegue a ser justa para unos e injusta para otros? ¿Que nos encontremos en tantos casos en la antinomia de que el derecho pueda llegar a ser injusto?

Para tratar de entrar en el análisis del tema, es necesario partir de la certeza de que estamos en un período de transición marcado por una crisis en la que unas manifestaciones suceden a las que ya van pareciendo superadas, tan prolongada que ya va siendo crónica y tan profunda que socava los cimientos todos de la sociedad. Crisis intensa y extensiva, en la que hace apenas unos pocos años parecía imposible imaginar siquiera la quiebra tan grave que se precipitaba en el derecho. Pero más que en éste, en el sentido ético del derecho. Porque leyes hay en abundancia y hasta exceso, en tal proliferación que por sí misma brota como una evidencia de esa crisis. El derecho no requiere tanto de cantidad cuanto de la calidad en las leyes. Y usualmente el fárrago legal abruma y sofoca la justicia que constituye la finalidad de la norma jurídica.

En esta crisis recurrente no se ve que haya recuperación de la vitalidad del derecho sino, por el contrario, se advierte un progresivo desmorono de su capacidad ordenadora, de su potencialidad pacificadora, de ese deber de justicia que ha de caracterizar al Derecho.

Es necesario recalcar que la norma jurídica es un medio de relación de la comunidad, no un fin. Y como medio, es buena en la medida en que se inspire en el bien y a él se dirija y mala en aquella en la que se aparte del bien. La ley es el instrumento del derecho y, por tanto, de la razón, para el ordenamiento de la sociedad por reglas de carácter general, estable y coercitivo. Pero ni el derecho ni la ley constituyen un fin. El fin es la justicia, la seguridad y la paz. Y no hay justicia sin ética. La justicia solamente legal es vacía, deleznable, inconsistente, enfermiza y desconfiable. Es justicia sin justicia la que se hace por la sola aplicación de la ley, a la que nos llevó el nefasto positivismo que se apoderó del mundo occidental en el siglo pasado y que llegó a convertir la ley en un fin. Ese positivismo tornó a los cultores del derecho: jueces, abogados procuradores, fiscales, administradores, etc. un aparato maquinal de aprendizaje, memorización y aplicación de la ley positiva. Allí no importaba -no importa todavía el fin de la ley, sino el tenor de ésta. Y he corregido el tiempo pasado que empleé un poco soñando que ya es pretérito, por

la presencia que estamos sufriendo aún de las consecuencias de esa tremenda desnaturalización del derecho que produjo el positivismo.

Kelsen, pese a su tesis expuesta en la razón pura del Derecho, afirma: "El derecho no constituye sino un medio específico, un aparato coactivo que en sí mismo considerado carece de todo valor ético y político, porque su valor depende del fin trascendente del mismo derecho". El valor del derecho, entonces, es su fin. Y el fin del derecho es la ética de la vida como elemento esencial de convivencia social.

El ordenamiento es, pues, un puro instrumento, neutro con respecto a sus fines, en tal forma que a su través pueden perseguirse metas las más diversas: el uso para el logro de la justicia y la paz o para provecho abusivo que cada día más se enmascara de legítima aplicación.

Entre los múltiples daños que dejó el Siglo XIX, de los que no hemos podido todavía -cuando ya agoniza este siglo- recuperarnos, está y se ve como uno de los más nocivos, porque fue el que más hondamente caló en las instituciones y más efectivamente socavó el derecho, el positivismo. No ha podido ser debelado, principalmente en los países de mayor influencia románica. Por una paradoja, los países sajones se han venido reorientando hacia la concepción institucionalista y teleológica del derecho. Y entre nosotros, hay que reconocerlo, empiezan a surgir rasgos de este sentido. Ya se habla de la concepción finalista de algunas instituciones del derecho administrativo. Y en el comercial se va entendiendo que no hay que mirar la letra sola, sino lo que trasciende de la norma o del pacto, los fines que emanan de ese instrumento que ha sido dado para asegurar el ordenamiento social.

En la filosofía Kantiana nutrió el positivismo toda su corriente avasalladora, para identificar lo justo con lo legal e, incluso, ésto con lo ético. Una ética consuetudinaria o legalista se basa, por eso, en las leyes que han sido formalmente puestas en vigencia. Como una ética teológica se apoya en las leyes divinas y una naturalista, en las leyes de la naturaleza o una institucionalista o racionalista, en las de la conciencia.

Hoy se vuelve a hablar de la ética teleológica. Pero frente a ésta, simultáneamente y quizá con mayor fuerza, ha venido emergiendo la "ética casuística" que denunciaba Pío XII, la "ética de las circunstancias". El insigne Santo Padre decía en su mensaje a los legisladores italianos del año 40, si no recuerdo mal, que se está dando en la humanidad una ética existencialista, derrotada, por lo mismo, como ética, vencida por la convulsión de las relaciones sociales y entregada, sometida, quebrantada, para que no sea estorbo de la utilización que se quiere hacer de los medios de poder económico y político.

La ética formalista, así denominada en la actualidad, es la doctrina según la cual la calidad moral de los actos depende de su conformidad con las leyes o reglas de la acción. O sea la adhesión a formas prescritas que son leyes o reglamentos generales, incluso sobre lo moral en los distintos campos de la actividad económica (estatuto profesional de la abogacía, de los jueces, de la medicina, etc.). Es, además, la ética del presente, que desconoce el vínculo que nos obliga no solamente con los que viven, sino también con los que han de sucederlos, la que tiende a imponerse. Es que no solamente para mí individualizado o para un nosotros tomado como aspecto epidérmico o desviado de la comunidad, indebidamente aislado, descarnado de sociedad, carente del "destino histórico" del que hablara Primo de Rivera, es para lo que se ha de concebir una posición moral y crear una conciencia y una praxis, sino para mi entorno, para quienes conmigo comparten una sociedad y para los que de nosotros han de recibir un legado de bien en la positiva construcción de una nueva sociedad rica en vivencias humanas o un mundo árido por la descomposición de los valores morales de la conciencia social como la destrucción de los bienes de la naturaleza.

Algún amigo comentaba a otro que Colombia se está haciendo invivible y le proponía que las dos familias se fueran a radicar en algún apacible poblado de los Estados Unidos, obviamente llevándo su patrimonio, por los riesgos crecientes que presenta su conservación en este país. A lo que le respondió, preocupado, el interlocutor: Pero es que yo no puedo pensar solamente en mi esposa y en mí. Tengo que pensar también en mis hijos y en los nietos. Y

no los puedo llevar, porque ya ellos han venido realizando su vida y labrando un futuro en esta tierra y no los puedo arrancar de ella para llevarlos conmigo. Yo tengo que pensar también en ellos y en todo un país que se desangra y me desprotege y hostiliza, pero que es también el que me ha dado los medios de los que dispongo para llevar a otro lugar, con lo que aliviando mi situación particular agravaría la de mi tierra y mi gente y el futuro que les espera, si sustrajera mi aporte y el de mis bienes a las necesidades de Colombia. He ahí la diferencia de criterios. La dimensión distinta de sus mentalidades. Tiene derecho a hacerlo el que propone el éxito, nadie lo puede negar. El país retrocede a la vista ante el desorden, la violencia, la inseguridad y la inmoralidad y dispara los mecanismos de defensa y fuga que hay en todo ser indefenso. Posiblemente con ello, llenando las formalidades impuestas para el traslado de fondos al exterior, no viola la ley. Pero está faltando a su compromiso humano, a su participación de la sociedad de la que es miembro, en sus venturas y desventuras. Y deja campo a meditar, incluso, ante los que vienen erradicando bienes al exterior y están derrotándose para ir a otras partes en procuración de mayor comodidad, si como ellos hubieran pensado y obrado sus antepasados, cuando pie en el suelo labraban la tierra, tumbaban monte, rasgaban minas o arreaban mulas, afrontando riesgos y superando infortunios, tendrían los que hoy son usufructuarios de aquella lucha y valor, el patrimonio que desean trasfugar y las ciudades dispondrían de las avenidas por las que pueden rodar los suntuosos automóviles de que gozan. Es que aquellos viejos eran amos de lo difícil y estos sucesores se han hecho esclavos del facilismo.

Toda ética basada en el simple cumplimiento de las leyes resulta inadecuada y carente de vigor. Por lo que es necesario, a nivel moral, recurrir a la superposición de los ideales y de sus propósitos. Es esta la ética de los fines ideales, designada teleológica, que defiende que las acciones son justas en la medida en que tienden a promover y realizar un bien intrínseco y malas en aquella en que están encaminadas a lograr un mal del mismo orden o en que van siendo horras, infecundas.

La forma más razonable de superar el egoísmo que nos

avasalla no es, tampoco, reprimir y sojuzgar el yo, sino expandirlo, ampliar su espectro, para que nuestro bien coincida con el de los demás, que nuestra vida vaya siempre insertada en la vida de los congéneres y, como dije antes, en la de aquellos que de nosotros y ellos vendrán. Leía en algún autor la comparación del tronco y de las hojas, que enseña que éstas viven del tronco y por el tronco, pero el tronco también muere si las hojas perecen.

toda persona presenta tres dimensiones: la cognitiva, la afectiva, y la volitiva. Yo me atrevo a pensar que en buena parte la misma enseñanza del derecho —y toda generalización es injusta, pero la realidad la va imponiendo y es necesario reconocerlo así para intentar un diagnóstico de algunas de las causas de la crisis que estamos sufriendo—, se dedicó más a lo cognitivo, más a la instrucción de códigos y doctrinas, que a la formación y el perfeccionamiento del espíritu jurídico. Por eso han podido hacer carrera tantos que simplemente memorizan las leyes. Y hacer vida profesional personas que solamente saben utilizar la lectura y la repetición de leyes y jurisprudencias. Y lo que es peor, se ha podido montar en algunos el éxito profesional sobre la ignorancia del derecho por la sociedad, que ha permitido abrir la curandería legal, para aprovecharse de los incautos que no conocen la ley, en lugar de hacer lo posible para que ésta sea conocida por todos, para que el ejercicio de la abogacía sea no supletoria expendedor del derecho ignorado, sino superior cultura jurídica, buceo e interpretación del sentido profundo de la norma legal, inteligencia de ésta para buscar sus fines y lograr en ella la verdad y la justicia.

Afirma Emil Brunner que en la naturaleza de cada ser humano se halla inserto el deseo de ser tratado de modo justo. Mas al lado y en cambio, se extraña de la naturaleza de muchos el ánimo de tratar con justicia a los demás, de querer lo justo incluso cuando esto vaya en contra de la propia ventaja. Ese ser deshumanizado nos llevó a proclamar la justicia propia, pero no la justicia de los demás, la de todos. A clamar cuando se da muerte a un líder sindical y callar las voces cuando el crimen ocurre a un administrador de finca. Y se infunde la men-

talidad de que esto no es delito, sino aquello. Se parece así, en las conciencias, el sentido de la justicia. Por la misma defensa del trabajador, justa por demás, se ha destruido en éste la ética del trabajo. Por el interés del capital se ha destruido la ética de la empresa. Para aprovechar las oportunidades económicas, tiene derecho el capital a oprimir al trabajador y éste a hacer daño a las instalaciones fabriles como supuesta legitimación de la reacción. Porque se está haciendo de las reglas de conveniencia particular o de grupo normas de conducta y éstas vienen siendo confundidas con principios éticos. El problema moral más importante de nuestra época consiste en determinar si hay posibilidad de ampliar el ámbito de una comunidad de seres humanos, que reconozcan su destino común y sepan cultivar su humanidad participada. O si por el contrario, estamos condenados a existir y crecer como individuos desarraigados, aislados y particularizados, que luchan en un sistema inorgánico en el que se desprecia a los que quedan atrás y se ignora a los que vendrán, o en una pluralidad de clase o naciones que luchan constantemente en un conflicto carente de significado y es sólo destructor.

Anotó el mismo Pío XII en su alocución a los miembros de la 37 Conferencia de la Unión Interparlamentaria en 1948, que el positivismo jurídico y el absolutismo de Estado, no importa que ese absolutismo sea en una democracia o en una dictadura, han alterado y desfigurado la noble fisonomía de la justicia, cuyos fundamentos esenciales son el derecho y la conciencia. Y luego de reafirmar que "sólo existe un derecho justo", se pregunta: "Es que acaso hay otro derecho?", para reiterar: "Solamente puede existir un derecho justo. Sólo puede existir un derecho que sirva de medio a fines éticos". "Hay tal vez, cuestiona, un derecho falso o ilegítimo? Ya vemos que sí. El derecho del liberalismo económico de someter a los trabajadores con raciones de hambre, de llevar a la prisión al que no cumplía el contrato de trabajo porque su salud no le permitía hacerlo". Todo aquello que hizo el manchesterismo y que despertó la reacción socialista, que simplemente volteó al revés la situación, pero no buscó ni realizó, como se está viendo con el transcurrir de los años, el equilibrio de la sociedad. "No obstante -agrega el Pontífice- en todas partes el sentido innato del dere-

cho viene a encontrarse invariable e indefectible en sí mismo, pero susceptible de ser alterado por las pasiones"

Es conveniente hablar también de que estamos presenciando un fenómeno de justicia estática y otro de justicia dinámica. Una justicia para mantener lo que existe, que es consecuencia del empedernido positivismo jurídico. Y una justicia dinámica que está tratando de escrutar de auscultar en toda esa hoja legal -casi que salta la lengua para hablar de toda esta hojarasca legal-, qué hay, qué tiene que haber para que la sociedad pueda reconstrirse sobre los principios éticos, sobre ordenamientos útiles a la humanidad, sobre normatividad conveniente para la comunidad y, en ella, para cada persona, pero no por fuera o contra la sociedad. Tomando en cuenta que, como se ha anotado, lo que ayer fue justo hoy puede decaer entuerto. Es que la justicia no puede tornarse un retrato que plasma pero detiene la imagen, no es algo que podamos ponerle a un computador. Papini plantea en una de sus obras la idea de la justicia por computador, la posibilidad de que podamos suministrar a una máquina maravillosa los elementos del derecho: la ley y las reformas que le han sido introducidas, las doctrinas de los altos Tribunales, los casos antes ocurridos, para que ese aparato dicte, sin necesidad de juez, la sentencia, y así sea mecanizada, estático el contenido de la justicia, en el que lo electrónico reemplaza la razón. Y como vamos hay que admitir que el computador va a relegar una buena parte de la acción de jueces y abogados y hasta de legisladores. Porque para la tarea de simple aplicación de la ley existente con ese sentido maquinal, basta y supera la técnica electrónica, al menos más rápida.

Todo orden de justicia es un compromiso entre lo verdaderamente justo y lo posible. Si la fuerza que impele lo justo resulta más débil que la realidad de lo posible, nos encontramos que el derecho se torna instrumento de una realidad injusta o que va pasando a ser letra muerta a la que se sobreponen las salidas de hecho, como la violencia, la corrupción y el engaño. El mejor orden posible es aquel en el que no se pierde de vista lo verdaderamente justo. Sin pretender, tampoco, con un falso idealismo, con un utopismo pueril, que hay una concepción del derecho remota y deletérea e inalcanzable. Imaginar que en

algún sitio distante, en alguna mente, existe un código magnífico que aquí se aspira a trasplantar, es perjudicial necesidad. También el idealismo cae a menudo en la tontería. Porque no existe ese código maravilloso. Porque es la sociedad misma la que tiene que ir elaborando, dentro de los cánones que de Dios tenemos recibidos, su concepción ética. Tiene que estarla trabajando constantemente. Porque el derecho no está ya plasmado, no fue hecho por los romanos ni tampoco en la Edad Media, sino que hay que hacerlo, hay que estarlo haciendo día a día. El derecho que no se hace constantemente, que no se reelabora, que no se adapta, va quedando empedernido, decae y pierde su efectividad.

Entendiendo que lo injusto aunque sea legal siendo injusto o inmoral, vemos como riñen con lo ético tantos comportamientos comerciales, políticos y sociales en general. Como p.e., el comerciante que al adquirir mercancías a un precio mayor, eleva el de reventa que ya traía incorporado su margen de utilidad, para obtener un beneficio adicional. Eso puede ser legal. Pero no es ético. Ese comerciante que va a ganar más del margen que le corresponde aprovechando las circunstancias, no consulta el bien de la comunidad y degenera la ética mercantil en ética de las oportunidades, que es el nombre que algunos dan a sus habilidades ilícitas.

Esto nos obliga, por supuesto, a mirar que la sociedad no es una composición de elementos pares y semejantes. Todo nos lo está indicando distinto. El poeta Blake decía: "Una sola ley para el león y para el buey es opresión para éste". Pero tampoco se puede crear una ley para el león y otra para el buey, un sistema legal de leones y otro de bueyes. El león se forma una idea totalmente diferente de lo que son los derechos, de la del buey. De allí la denominación del contrato leonino, en el que el derecho de imposición por la mayor fuerza física, económica o política está creando una ventaja indebida para el que la tiene, en contra del que la desposee. Para que el león pueda convivir con el buey es necesaria una ética del nosotros, de la sociedad. Concebir la sociedad no como un simple agregado de individuos egoístas, inarticulados, es lo que nos ha llevado a esta situación. La falta

de sentido de solidaridad, la pérdida de ese sentido que se ha venido desvaneciendo hasta desaparecer, nos está sumiendo en la crisis, por la desarticulación de los elementos sociales, el individualismo, el utilitarismo persistente y la despersonalización.

Karl Rader analiza el consumismo, la actitud consumista que tenemos en la actualidad y que ha creado una mentalidad difundida. Hoy se vive para producir conforme a unos consumos o para incrementarlos artificialmente. Y eso ha determinado una ética de la publicidad carente de ética. Unos sistemas de producción que no se compadecen con la moral, que incluso han situado al productor y al consumidor en posición en la que aquél es lobo para éste y el mismo consumidor se torna en enemigo de los demás que consumen y se entrega a merced de quienes lo incitan a tomar más de lo que necesita o adquirir lo que no es menester, como engañoso signo de status social. El consumismo nos está familiarizando con la ruptura del sentido ético de la sociedad, del derecho que resulta de esas relaciones de todos los días, de la compra que hacemos a cada paso. Si escasean la gasolina, la sal o la harina, cada cual busca adquirir el máximo para sí, sin atender a los que por tal exceso se van a ver en imposibilidad de obtener el mínimo indispensable. Y, desde luego, a eso nos está llevando la falta de una educación en moral social que genere actitudes de servicio hacia la colectividad y de solidaridad social, por procurar el máximo poder de consumo por los medios que exijan el menor esfuerzo, lo que explica la proliferación de actos de fraude, de explotación, de adulteración y de escándalos económicos y políticos.

Se ha perdido el magisterio moral de los actos cotidianos, hasta en los púlpitos y en los centros de educación, mientras se va incrustando cada vez más la obsesión consumista con su nueva pugna de todos contra todos.

No es posible, de otro lado y ya en el campo concreto de nuestra profesión, la ética en el ejercicio de la abogacía si no existe un medio ético en la sociedad. No es factible concebir al abogado como una flor de invernadero, sembrada en una concepción muy idealista cuando todo lo presiona, todo lo compele, todo le exige instrumentar-

se como elemento al servicio de esos otros compromisos irracionales de la sociedad, ni aislarlo de la carrera enloquecida de las gentes de su entorno. O se termina por hacer una ética de cartabón, de estatuto disciplinario sin contenido profundo, en el que más se cuidan las apariencias que el fondo de la vida profesional.

Si pretendemos que la moral presida nuestras vidas y la justicia sea señora de la sociedad, tenemos que replantearnos cuestiones éticas fundamentales: ¿Cuál es el valor esencial de la vida humana? ¿Cuál es la naturaleza de la buena sociedad? ¿qué es lo que entendemos por buena sociedad y lo que desearíamos hacer de ella para nuestros hijos? ¿cómo queremos esculpirla para nuestra progenie? Y para ello, empeñarnos en empezar a hacer claridad. Porque nos estamos moviendo en una oscuridad resignada y simplemente ante la dificultad de mirar hacia el futuro, nos hemos limitado a no ver hacia adelante, sino sólo hacia un corto presente, hacia lo inmediato. Y así, caminando a tientas, no podemos alcanzar la claridad necesaria para idear una nueva sociedad. ¿Cuál es la esencia de la civilización? Sabemos que no puede ser este materialista consumismo que nos devoró. Que no puede ser este terrible imperio del delito exitoso que se apoderó de la sociedad y que está poniendo sus plantas de oso sobre los hombros de la misma justicia. Mientras la sociedad permanece impasible, derrotada, con sensación de impotencia por su propia mengua moral. Se modifican, incluso, las posiciones doctrinales para que sirvan al narcotráfico ultrapoderoso con sus medios de corrupción, fuerza y crimen. Y no es posible que nosotros mantengamos esa terrible insensibilidad o que nos reduzcamos los abogados al mantenimiento de una conducta formalmente ética, a la no violación de la ley, vacía de todo apostolado jurídico. Hay tantos, en toda la sociedad, que piensan que hacen bien su vivir mientras hacen mal, muy mal su convivir.

A menos que podamos hallar respuestas razonables a estas cuestiones, desperdiciaremos nuestras energías en una forma disparatada e inconsecuente y estaremos luchando en el vacío hasta que sobrevenga el desastre. Esto reclama una lucha perseverante e incruenta, "en la que el arma es el deber, palenque el tribunal, razón la ley". La lucha tenaz en la que la lisa principal empieza por ser

la cátedra y la razón es la lógica auxiliada por la ciencia. Es la lucha que conviene al derecho. Porque es la que se acomoda a su destino orgánico, la que se fabrica todos los días "un pedazo del edificio nacional" o la reforma para que sea mejor, cimentando el derecho de todos en el de cada uno y éste en el de la comunidad. Derecho no ejercitado no es derecho. Derecho no vivido no es derecho. Derecho no justificado no es derecho. Para que sea en la vida lo que es en la esencia de nuestro ser hay que llevarlo a la práctica en cada relación, grande o nimia. Ejercitarlo es hacerlo activo, positivo, vigoroso, altivo, luchador. Ejercitarlo es armarlo con sus propias armas y no con otras. Es armarlo, en primer término, de un fin que lo rij a y corrija.

Si el derecho se arma del deber sembrado en la conciencia social, no necesita de fuerza bruta. Cuando el derecho requiere de esta fuerza es para poder imponerlo a los que no tienen conciencia de lo justo. Entre dos que tienen la guía de lo justo, sólo es necesaria la razón.

Es alarmante el divorcio que se acrecienta entre el progreso material y el retraso moral. Colombia avanza en lo material: su medicina, su ingeniería, sus técnicas agropecuarias, su industria. Y el derecho se ha quedado atrás, rezagado. Se ha postrado. Se está desfasando de la realidad del país. No sirve a la sociedad, no le da la medida. Pero no son unas leyes impropias o una falta de leyes, como siempre se piensa, la causa de esta desadaptación. Todo requiere, sobra decirlo, ajustes. Pero no basta. Siempre se decía que con las peores leyes el buen príncipe sabe hacer buen gobierno, mientras con las mejores, el mal gobernante no alcanza a ser buen príncipe. Y requiere el esfuerzo común.

El hombre es más hombre cuanto hace más lo que debe. El abogado es más jurista cuanto más ético. Porque vibra con la emoción del derecho, lo siente, lo canta, lo embriaga con sana embriaguez y lo anima. Se enruta hacia las metas superiores de la justicia con la confianza de que es esa su misión. Y es más fino y sólido cuanto más difícil hace su vivir jurídico y más disciplinada su práctica. ¡Qué nefasta conquista es la que se ha buscado en las Facultades de Derecho cuando se ha procurado faci-

litar el estudio y alcanzar el título como una patente de mala abogacía! El Derecho tiene que ser difícil porque es lucha, es potencialización de la justicia, es lid por la equidad. En la vida sólo lo que es difícil es valioso y perdurable. Pero cuando el Derecho se lo va facilitando para que pueda ser accesido sin aptitud o sin esfuerzo, se está desconociendo ese atributo fundamental del ejercicio que es la disposición de lucha por la justicia. Nada más mediocre que el abogado que busca a todo trance el ejercicio fácil que no le exige ciencia ni conciencia ni disciplina.

La ética es cauce, impulso y freno del Derecho. Sin ella el Derecho se desboca y se desvía. Ya lo espolee el egoísmo con el aguijón de la utilidad y la pasión, ya lo persuadan o lo engañen la sensibilidad y la imaginación. Cuando cede la moral en los ejecutores de la ley, ésta se torna estéril y gozado motivo de violación. Entonces van surgiendo los diestros, exitosos y enriquecidos profesionales de la violación del derecho. Aquellos que hacen su triunfo en la habilidad de quebrantar las normas tributarias o las laborales, las aduaneras, las comerciales o las penales. Y la gente se ha hecho pródiga en pagar la violación de la ley. Cicatera muchas veces, remisa en la remuneración del cumplimiento de la norma jurídica, repele y abandona al profesional que comete la osadía de decir al cliente que no tiene razón en lo que pretende. Y se pregunta éste, extrañado, si la tarea del abogado no es, acaso, poner sus conocimientos al servicio del interés que lo paga, sin detenerlo en su alcance ético y hasta legal, tanto se ha torcido en muchos el concepto de la abogacía.

Volviendo al gran Pío XII, anota que hay que formar la ética de la reconstrucción social, no es la de la sola reconstrucción jurídica para acomodar la ley a la decadencia moral de la sociedad. No es la sola reestructuración del aparato judicial lo que se requiere. Porque de nada vale que lo hagamos sin aquella reconstrucción. Es necesario que el orden jurídico, añade el Pontífice, se sienta ligado al orden moral sin permitirse traspasar los confines de éste. Ese orden moral está esencialmente fundado en Dios, en su voluntad, en su ser. Aun la más profunda y más sutil ciencia del derecho no podría propor-

cionar otro criterio que distinguir las leyes y sentencias justas de la injustas, el simple derecho legal del derecho verdadero. Si el derecho y la ciencia jurídica no quieren renunciar al único guía capaz de mantenerlos en el recto camino, deben reconocer las obligaciones éticas como normas objetivas válidas también para el orden jurídico. De otro modo se cae y se vive en ese derecho enfermo que denunciara Lutero. Y se puede ir llegando a una nueva situación en la que Dios ofrezca salvar la ciudad si se encuentran siquiera unos pocos justos y no aparezca ninguno o uno apenas que ha de huir de la corrupción triunfante.

La falta de ética está sumiendo la profesión del derecho en el estéril desierto de la mediocridad. Porque cuando se pierde, falta también la exigencia humana, el espíritu de la propia superación. No hay que estudiar demasiado en ese caso para lograr un título. Se puede omitir un alegato de fondo, una demanda bien elaborada, una sentencia brillante, acudiendo a la venalidad o disminuyendo la calidad y hasta la cantidad del servicio comprometido. Jueces que no leen alegatos que por enjundiosos les obligan esfuerzo material, se van conociendo, que prefieren decidir sobre el examen superficial del expediente. Magistrados que por su desinterés no cumplen su deber en las salas o ponentes que entregan los negocios a subalternos en esa malogradora burocratización de la justicia que viene tomando fuerza.

El derrumbamiento de los valores supremos de la persona humana no solamente destruye la civilización y aniquila la cultura sino que rompe el nexo moral que hace del grupo una sociedad y le impide ser una manada, se ha dicho. Poco a poco la ruina de los valores del espíritu ha ido desmoralizando a la humanidad. Y en manada, en rebaño, en la sociedad-rebaño no es necesario ni cabe el Derecho. La sociedad-rebaño no es sociedad: es la anti-sociedad, es la sola agregación de personas a un sitio en el que cada cual disputa con los otros lo que pretende para sí, la ración de pienso, no porque deje de haber normas rígidas, muy rígidas si se quiere, que reglamenten su funcionamiento, sino por el divorcio moral existente entre cada uno de sus individuos y entre éstos y el todo, es por lo que se va llegando al rebañismo social, a esa

sociedad de masas, irracional, violenta e inhumana que estamos conociendo.

Es necesario, pues, reelaborar el concepto de la ética. Nos hicimos a una idea muy individualista de ella. Y es necesario volver a entender el ser humano necesariamente inserto en la sociedad, en armonía con ellas para que pueda lograr la armonía con los demás que es la paz. Y cada vivencia individual ha de ser una parte de la vivencia del conjunto. La injusticia que en mi vecino se comete, también es injusticia para mí y no éxito. Por eso hay que ir engendrando, burilando un nuevo concepto, surgiendo una distinta posición humana. Y esa posición tiene que partir fundamentalmente de los centros de enseñanza de la teología y del derecho. Las Facultades de Derecho tienen que estar vivamente convencidas y en todo su ámbito saturadas del sacerdocio que supone el derecho, el ejercicio del derecho como entusiasta sacrificio, como entrega valerosa, como vocación magnífica. Porque sacrificio nobilísimo es en el altar de la patria. Y no con esa ética del éxito, de la oportunidad, esa ética existencialista que censurara el Pontífice.

Porque no podemos dejar de hacer la sociedad ni un solo instante. Y para hacer la sociedad hay que arar el derecho, que es el medio de ordenamiento racional sin el que deja de serlo, para que pueda ser pacífica y segura, amable y fecunda. Para que pueda ser justa. Y el medio para que el reordenamiento pueda ser justo y seguro es la ética de la vida, en la acción, en el compromiso, en la voluntad toda. Es por eso por lo que en este tiempo de crisis tenemos que elaborar, pregonar, luchar imponer la ética de la responsabilidad profesional, que es la de la responsabilidad humana y social. Para llegar a ser abogados que entiendan que su profesión no es una explotación del derecho, sino la misión de hacer éste con su inteligencia, con sus manos, con su forma de vivir, para el servicio de la justicia, sin la que la seguridad y la paz se hacen imposibles o apenas alcanzan a ser artificios engañosos de desequilibrio social.

La justicia es un vacío predicado formal si no realiza un comportamiento social justo, que a la vez que demanda sus valores, la sustenta. Para que la sociedad, y

en primer término los abogados, puedan creer en ella y recuperar la fe en el Derecho y la mística de su profesión.